



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023-A/MPR

Rioja, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 07-2023-SNZZ/RO de fecha 04.02.2023; Carta N° 008-2023-ING-HACR/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06.02.2023; Informe Técnico N° 006-2023-O.E.P-G.I/MPR de fecha 07.02.2023; Informe N° 0015-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 08.02.2023; Informe N° 0041-2023-GI/MPR de fecha 14.02.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15.02.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 073-2023-A/MPR de fecha 15.02.2023, que dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0041-2023-GI/MPR de fecha 14.02.2023, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062, haciendo mención que, de conformidad al Art. 9.6 de la Directiva N° 001-2022-GI/MPR, solicita el acto resolutivo de la conformación del Comité de Recepción de la obra antes descrita, proponiendo como integrantes a los siguientes profesionales:

- Ing. Josué Pilco Pezo (CIP N° 96587) **PRESIDENTE**
- Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi (CIP N° 180542) **PRIMER MIEMBRO**

Que, con Informe N° 0015-2023-OLTP-GI/MPR, de fecha 08.02.2023, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente de Inversiones, solicitando conformación de Comité de Recepción de Obra, y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Designación del Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062, conformado por los siguientes integrantes:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	PRESIDENTE
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 180542)	PRIMER MIEMBRO

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2023-OEP-GI/MPR, de fecha 07.02.2023, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, CONCLUYE : que de acuerdo a la Carta N° 008-2023-ING.HACR/SUPERVISOR DE OBRA, el Supervisor de Obra alcanzó el **Certificado de Conformidad Técnica** y solicitó la Conformación de Comité de Recepción de Obra. Asimismo, la solicitud de recepción de obra se corrobora con las anotaciones en el Cuaderno de Obra. **RECOMENDANDO:** Tomar las acciones oportunas y puedan continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.6 De la Recepción de la Obra de la Directiva N° 001-2022-GI/MPR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Carta N° 008-2023-ING.HACR/SUPERVISOR DE OBRA, ingresada por mesa de partes con registro N° 1848, de fecha 06.02.2023, el Ingeniero Holcer Alex Calderón Reyes, con CIP N° 229833, en su calidad de Supervisor de Obra, remitió al despacho de Alcaldía, el Certificado de Conformidad Técnica, y de acuerdo al Informe N° 002-2023-ING.SNZZ/RESIDENTE, el Residente de Obra informó a la Supervisión la culminación de la Obra al 100%, ejecución que ha sido verificada por la Supervisión de Obra para la emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Obra, para dar inicio al proceso de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062;

Que, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG – "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y la Directiva N° 001-2022GI/MPR, aprobado con Resolución Gerencial N° 046-2022-GM/MPR de fecha 19 de abril del 2022, en el Artículo 9.6. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, teniendo que la aprobación del Supervisor según copia del asiento del Cuaderno de Obra N° 106 y mediante Carta N° 008-2023-HACR/SUPERVISOR DE OBRA, el Supervisor de la Obra indica que ha verificado el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del proyecto al 100%, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Memorando N° 073-2023-A/MPR de fecha 15.02.2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062, quedando integrado por los siguientes miembros:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	PRESIDENTE
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 180542)	PRIMER MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, estipuladas en la Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG – "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y Directiva N° 001-2022GI/MPR, aprobado con Resolución Gerencial N° 046-2022-GM/MPR de fecha 19 de abril del 2022; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ALCALDÍA

RIOJA

Josina Nicodemos Flores

ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.